



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-MPY

Yungay, 20 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° ODI-2023-MPY/HRGA, recepcionado el día 16 de febrero del 2024, del supervisor de la Obra; el Informe N° 06-2023-MPY-DO/VRDF, de fecha 22 de agosto del 2023; la Carta N° 062-2023-MPY/07.10, de fecha 23 de agosto del 2023; la Carta N° 005-2023-MPY/HRGA, recepcionado el 25 de octubre de 2023, el Informe N° 699-2023-MPY/07.12, de fecha 31 de octubre del 2023; el Informe N° 281-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Informe N° 02-2024-MPY-DO/DFVR, de fecha 31 de enero de 2024, y el Informe Legal N° 034-2024MPY-ALE/XMRT, de fecha 16 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra; prescribe que: Numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante Contrato de Servicio N°004-2022-MPY/GM, de fecha 08 de junio del 2022, se suscribe la Contratación del Servicio para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°86617 REPUBLICA DE MEXICO DEL CASERIO DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2465436, de una parte, La Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte el Ing. Gonzales Acuña Hans Ricardo, con DNI N°710517338, por el importe total de S/. 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 soles).

Que, mediante CARTA N°ODI-2023-MPY/HRGA, recepcionado por la entidad el 01 de febrero del 2023 el supervisor de la presente obra, Ing. Hans Ricardo González Acuña, solicita a la entidad, DEVOLUCION DE LA Torres GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL (10%) POR HABER CUMPLIDO MI SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA EJECUCION DE OBRA;

Que, mediante Informe N°06-2023-MPY-DO/VRDF, de fecha 22 de agosto del 2023, la Especialista en Valorización y Liquidación de obras, Ing. Vargas Ramírez Daniela Fressia, remite observación de la Liquidación del servicio de supervisión.

Que, mediante CARTA N°062-2023- MPY/07.10, de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la entidad, notifica supervisor de obra con las observaciones realizadas por el área usuaria, a fin de subsanar las mismas.

Que, mediante CARTA N°005-2023-MPY/HRGA, recepcionado por la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y la entidad el 25 de octubre del 2023 el supervisor de la presente obra, Ing. Hans Ricardo González Acuña, remite la subsanación de la liquidación del servicio de Supervisor de Obra.

Que, mediante Informe N°699-2023-MPY/07.12, de fecha 31 de octubre el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. David Raúl Paulino Jaramillo, solicita se remita la CONCILIACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIO N°004-2023-MPY/GM.

Que, mediante Informe N°281-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 01 de diciembre del 2023, el jefe de la Unidad de Contabilidad, remite información respecto a la CONCILIACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIO N°004-2023-MPY/GM, en el cual detalla lo siguiente; que, efectuada la conciliación financiera a la Liquidación de Obra-Supervisor de obra se





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



concluye que existe un saldo a favor del consultor Ing. Hans Ricardo Gonzales Acuña, por la retención del 10% del fondo de garantías, por la suma de S/. 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°02-2024-MPY-DOO/DFVR, de fecha 31 de enero del 2024, la Especialista en Valorización y Liquidación de obras, Ing. Vargas Ramírez Daniela Fressia, remite INFORME DE APROBACION de la liquidación del servicio de supervisión.

Que, mediante Informe N°155-2024-MPY/07.12, de fecha 01 de febrero de 2024, el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. David Raúl Paulino Jaramillo, remite CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 034-2024MPY-ALE/XMRT, de fecha 16 de febrero del 2024, el asesor legal Externo de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cual opina y recomienda:

- ✓ Que, existiendo la aprobación y conformidad por parte del área usuaria, se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación del Supervisor de Obra, consecuentemente se realice la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ello en cuanto, existe una Liquidación Financiera realizada por la arena competente, la misma que determinó un saldo a favor del contratista.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Del Servicio De Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°86617 REPUBLICA DE MEXICO DEL CASERIO DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2465436, con un saldo a favor del Consultor Ing. Hans Ricardo Gonzales Acuña, por la retención del 10% del fondo de garantías, por la suma de S/. 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.PY

EER/Abg. ITRC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

